



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN N° 320 26 AGO 2014

"Por la cual se actualiza el Plan de Contratación de la Universidad Distrital Vigencia 2014"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con fundamento en el artículo 16, numeral f, del Acuerdo N° 003 de abril 8 de 1997; el Acuerdo N° 008 de agosto 14 de 2003 y la Resolución N° 014 de febrero 5 de 2004 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 062 de Diciembre 31 de 2013, proferida del Consejo Superior Universitario, se aprobó y liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para la actual vigencia fiscal 2014.

Que mediante Resolución N° 006 de Enero 14 de 2014, el Rector de la Universidad, aprobó el Plan de Contratación de la Universidad Distrital vigencia 2014.

Que el Acuerdo N° 008 de agosto 14 de 2003 - Estatuto de Contratación, consagra en su Capítulo II Artículo 9° - PLANEACIÓN CONTRACTUAL - El plan de Contratación deberá elaborarse teniendo como termino de referencia el presupuesto general de la Universidad y el específico de cada dependencia para la respectiva vigencia fiscal.

Que la Resolución N° 014 de febrero 5 de 2004, establece en su Capítulo I Artículo 2° - PLAN DE CONTRATACIÓN - que la Universidad deberá programar la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto y misión.

Que se han identificado y priorizado diferentes necesidades y por cuanto es preciso adquirir los bienes y servicios que las suplan y se hace indispensable que estas necesidades queden reflejadas de manera integral en el Plan Anual de Contratación.

Que mediante Resolución N° 024 de Agosto 5 de 2014, el Consejo Superior Universitario, efectuó modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2014.

Que para efectos prácticos del Plan de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la vigencia 2014, únicamente se tienen en cuenta de la Resolución N° 024 de Agosto 5 de 2014 proferida por el Consejo Superior Universitario, los considerandos:

- ✓ Que en cumplimiento del principio de equilibrio presupuestal, considero en la Resolución N° 024 de Agosto 5 de 2014; necesario adicionar el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el monto de **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ( \$ 3.149.102.345) M/CTE**, los cuales se incorporaran a los rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento de la siguiente manera :

Seguros	\$ 166.500.000,00
Profesores Hora Catedra y Ocasional	\$ 2.915.221.804,00
Programa de Egresados	\$ 50.000.000,00
ICFES	\$ 17.380.541,00

- ✓ Que en la misma Resolución N° 024 de Agosto 5 de 2014 el Consejo Superior Universitario, teniendo como base las solicitudes de los Ordenadores del Gasto y, en especial, los requerimientos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Vicerrectoría Académica, considero necesario realizar traslados internos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad por un monto de **CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**320 26 AGO 2014**

CINCO PESOS (\$ 5.700.220.175) M/CTE, con el propósito de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas previstas para la vigencia 2014.

- ✓ Que el Consejo Superior Universitario acogió la certificación realizada por el Jefe de la División de Recursos Financieros y la Jefe de la Sección de Presupuesto en la que manifestaron que es posible afectar algunos rubros del presupuesto de funcionamiento y de gastos de pensiones, con cuyos saldos definitivos, se garantiza la disponibilidad de recursos para cubrir las necesidades y actividades que se requiera financiar mediante estos rubros y, en consecuencia **contracreditarlos** así:

RUBROS	VALOR
Partida de Incremento Salarial Administrativos	846.929.378,00
Partida de Compra de Equipos	400.000.000,00
Partida de Incremento Salarial Docentes	2.283.560.953,00
Partida de Maestría y Especializaciones	25.000.000,00
Partida de Programa y Apoyo Alimentario	1.288.000.000,00
Partida de Evaluación por Pares Académicos	80.000.000,00
Partida de Estimulos Académicos	50.000.000,00
Partida de Vicerrectoría Académica	50.000.000,00
Partida de Nuevos Proyectos Curriculares	35.000.000,00
Partida de Gastos en Pensiones	641.729.844,00
<b>Total</b>	<b>5.700.220.175,00</b>

Que de acuerdo con el principio de equilibrio presupuestal y con el fin de garantizar los recursos que permitan generar disponibilidades presupuestales para el funcionamiento de la Universidad en sus actividades académicas y administrativas se deben acreditar los siguientes rubros:

RUBROS	VALOR
Remuneración servicios Técnicos (administrativos)	920.000.000,00
Cesantías Fondos Privados (administrativos)	300.000.000,00
Sentencias Judiciales	166.000.000,00
Impuestos tasa y multas	199.000.000,00
Profesores Hora Catedra y Ocasionales	3.827.220.175,00
Bienestar institucional	288.000.000,00
<b>Total</b>	<b>5.700.220.175,00</b>

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar en el Plan de Anual de Contratación correspondiente a la vigencia 2014 los siguientes rubros así:

CÓDIGO	RUBRO	PRESUPUESTOS INICIAL	ACREDITACIÓN	CONTRACREDITACIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO
3.31.001.02.01.05	Compra de Equipos	\$ 652.576.095,00		\$ 400.000.000,00	\$ 252.576.095,00
3.31.001.02.02.06	Seguros	\$ 426.254.498,00	\$ 166.500.000,00		\$ 592.754.498,00

Nota: El Anexo 01 - 01, hace parte integral de esta Resolución.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

320 26 AGO 2014

**ARTICULO SEGUNDO:** Los requerimientos de bienes y servicios formulados en los planes de necesidades de cada dependencia contemplados en el Plan de Contratación, serán contratados en la medida de su prioridad, de acuerdo al presupuesto actual y a las posibilidades que este mismo brinde durante su ejecución.

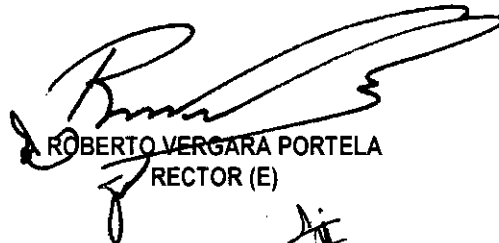
**ARTICULO TERCERO:** En cumplimiento de la Resolución No. 010 de 2006 expedida por el Consejo Superior Universitario, enviar copia del presente acto administrativo y sus respectivos anexos a dicho Consejo.

**ARTICULO CUARTO:** En desarrollo del principio de publicidad se deberá publicar para su adopción y cumplimiento, la presente Resolución en la Página Web de la Universidad

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 AGO 2014** días del mes de **de 2014.**

  
ROBERTO VERGARA PORTELA  
RECTOR (E)

Revisó y aprobó: Dr. William Cárdenas Ovalle - Vicerrector Administrativo y Financiero  
Dr. José Joaquín Puerto - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control  
Dr. Rafael Aranzatez García - Jefe División de Recursos Financieros.